

Celebrada el 6 de Marzo de 1940.

Acta

Presidió el señor Mora, asistieron los Directores señores Mamm, Doms, Edwards, Izquierdo, Larrain, Searle y Valenzuela, el Secante señor Meyerholz y el Secretario señor David. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

El señor Larrain dijo que deseaba observar que en la parte del Acta leída, relacionada con el descuento de una letra por \$10.000.000.- girada por la Caja de Crédito Agrario a cargo de la Junta de Explotación Agrícola, se había omitido dejar testimonio que el Director señor Mamm y el Presidente señor Mora habían manifestado que la Caja de Crédito Agrario sólo había recibido, según sus informaciones, de la Junta de Explotación Agrícola la cantidad de \$30.000.000.- en pago de las operaciones con vencidas entre ambas con motivo de las compras de trigo, quedando un saldo de \$10.000.000.- adeudado por la Junta a la Caja.

Se acordó modificar el Acta de la sesión, dejando testimonio en la parte pertinente de la observación al señor Larrain.

El señor Edwards manifestó que en la versión de su opinión sobre una rebaja de las tasas de descuento y redescuento vigentes, deseaba que quedara testimonio que era partidario que debe estudiarse una baja del tipo de interés cuando se produzca un alza en los precios de los bonos hipotecarios que disminuyen el interés que hoy reciben, siempre que dicha alza no se origine por medidas artificiales.

Se acordó modificar el Acta en la forma insinuada por el señor Edwards.

Operaciones

Se leyeron las siguientes unidades de operaciones:

- a) Junta del 20 al 26 de Enero; b) del 27 de Enero al 2 de Febrero; c) del 3 al 9 de Febrero; d) del 10 al 16 de Febrero; e) del 17 al 23 de Febrero; f) del 24 de Febrero al 1° de Marzo.

Esta última con los siguientes totales:

	Documentos al Público			\$ 3.853.166.88
	Documentos a la Caja de Crédito Mueno, Ley 6237.			300.000.00
	Redesamientos a Bancos Nacionistas			48.511.601.49
	Documentos al Instituto de Crédito Industrial			1.103.771.57
	Préstamos con garantía de valores de pundo, Leyes 5069 y 5069.			379.000.00
	Préstamos y documentos Ley 6421 (Junta de Exportación Agrícola)			2.778.307.55
	Operaciones de cambio			
	Período 240 del 26 de Febrero al 2 de Marzo de 1940			
	Deuda - Ley 646	Compras	\$ 9/8	16.609.87
	Deuda - Ley 103	Compras	\$ 100	342.913.61
		equivalentes a	\$ 9/8	68.445.84
	Letras de exportación y de seguros	Ventas	£	994.19.10
	Ley 6159	Compras	9/8 \$	19.950.00
		Ventas	"	100.000.00

Redesamientos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 1º de Marzo de 1940, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 46.986.000.00
Banco Comercial de Buenos	204.724.62
Banco de Buenos	779.931.35
Banco Español-Chile	43.477.808.98
Banco de Magallanes	156.493.00
	<u>\$ 91.604.957.95</u>

Casos de descuentos	Documentos al Público	6%
	Redesamientos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
	Redesamientos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Redesamientos a Bancos Nacionistas	4 1/2%
	Operaciones garantidas con valores de pundo (Ley 5069)	4 1/2%
	Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Ley 182)	4 1/2%
	Operaciones con la Industria Salitrosa (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
	Documentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Mueno	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Mueno (Ley 6237)	4%
	Documentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
	Redesamientos a Bancos Nacionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
	Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola. Hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
	Créditos a la Caja Autónoma de Municipalización (Ley 6159)	2%

Operaciones Ley 5785.

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley 5785, alcanzaba a \$55.650.000.- al 2 de Marzo de 1940.

Directorio

Se dio cuenta que las sesiones de 31 de Enero; 7, 14, 21 y 28 de Febrero, no se celebraron por falta de número

Directoñ seññ Flores Comitè Ejecutivo Marzo	Se acordó declarar justificada la inasistencia a la presente sesión del Directoñ seññ Flores Se designó a los seññs Larrain, Valenzuela y Flores miembros del Comitè Ejecutivo durante el pte. mes. Las reuniones se celebrarán los días miércoles de cada semana a las 3 1/4 P.M.
Sección de Pensiones del Banco Central de Chile	Designación de Directoñ miembros de su Junta Administrativa. - Por unanimidad se designó al Directoñ seññ Ricardo Scalet miembro de la Junta Administrativa del Banco Central de Chile en representación del Consejo del Banco. El período de seññ Scalet se cuenta desde el 1º de Enero de este año hasta el 31 de Diciembre próximo. Se acordó ratificar lo obrado por el seññ Scalet desde la iniciación de su período hasta la fecha como miembro de la Junta Administrativa de la Sección de Pensiones del Banco Central de Chile.
Expropiación de una faja de terreno en la calle Agustinas	Cuenta de Bono. - El seññ Guente dijo cuenta que la Y. Municipalidad de Santiago había entregado al Banco \$59.000.- nominales en bonos de esa Municipalidad Serie 7% - 2%, con el objeto de satisfacer el valor de la expropiación de una faja de terreno con frente a la calle Agustinas. Expuso el seññ Guente que esos bonos se cotizaban con bastante depreciación en el mercado y que era partidario de entregarlos al fondo de jubilación en adición a que la cuenta "Bienes Raíces" no podía sustraerse de bonos. Esta operación, a su juicio, beneficiaría el fondo de jubilación del personal sin lesionar los intereses del Banco. Se acordó proceder en la forma propuesta por el seññ Guente y entregar al Fondo de Jubilación los \$59.000.- nominales en bonos municipales Serie 7% con 2% a \$50.- cada uno, abmrand la cantidad correspondiente a la cuenta "Bienes Raíces".
Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile	Préstamo Ley 5185. - El seññ Mora dijo que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile había solicitado del Banco, de acuerdo con las leyes n.º 5185, 5304 y 5350, un préstamo por \$20.000.000.- Agregó que había conversado sobre este punto hoy con el seññ Ministro de Hacienda, quien le había manifestado la posibilidad de que este préstamo pudiera hacerlo la Corporación de Fomento, con el objeto de evitar una emisión de parte del Banco Central. El seññ Marmes dijo que la Corporación necesitaba esta suma con el fin de atender el pago de las indemnizaciones por años de servicio que debia a sus empleados de acuerdo con la Ley n.º 6524 y que, a su juicio, la operación se mantendría por este tiempo, con lo cual no se aumentaría sino momentáneamente la emisión del Banco Central. Con atención a las ideas manifestadas se resolvió dejar pendiente hasta la próxima sesión el otorgamiento de ese préstamo a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.
Dr. Hermann Marx	Se dió lectura a una carta del Dr. Hermann Marx, de fecha de hoy, dirigida al seññ Presidente del Banco, en la que expresa que ha recibido últimamente una invitación de parte de S. E. el Presidente de la República de Nicaragua, para que se trasladara a ese país con el fin de llevar a cabo una reorganización bancaria y monetaria. Agregó que debe ausentarse por tres meses, más o menos, y que solicita, de conformidad, del Directorio del Banco un permiso por ese término. El Directorio resolvió autorizar al Dr. Marx para ausentarse del servicio del Banco durante un período de tres meses para atender la misión que le ha confiado el Gobierno de Nicaragua. Durante su ausencia del servicio del Banco el Dr. Marx no gozará de remuneración.
Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile	El seññ Presidente dijo testimonio que él era partidario de conceder el permiso con goce de la mitad del sueldo. Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley N.º 5107 modificado por el art. 17 de la Ley N.º 5185. - Se dió lectura a una carta del seññ Ministro de Hacienda de 2 de Febrero pasado, en la que solicita del Directorio del Banco su acuerdo para fijar las cuotas de sus expropiaciones que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile debe vender en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 5107, modificado por el art. 17 de la Ley 5185, durante los trimestres comprendidos entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre de 1939 en las cantidades que, vendidas a tipo oficial, sean equivalentes a las sumas producidas en moneda corriente por las diversas cantidades que dicha Corporación ha entregado o entregue en ese período a las Cámaras de Compensación del Exterior a los tipos de cambio envenidos para la desamortización de créditos.

El señor Presidente manifestó que en sesión n.º 646 celebrada el 5 de Julio de 1939, tuvo oportunidad de expresar al señor Ministro de Hacienda, señor Wachsoltz, estaba tramitando un acuerdo con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile para que ésta vendiera \$ 2.000.000.- de dólares y entregara las cantidades que resulten de la acumulación de 1.50 dólares por tonelada métrica de salitre al costo industrial, según se refiere el art 10 de la ley 5350, en compensación a las obligaciones que le imponen los arts. 6º de la ley 5107 y 17 de la ley 5185.

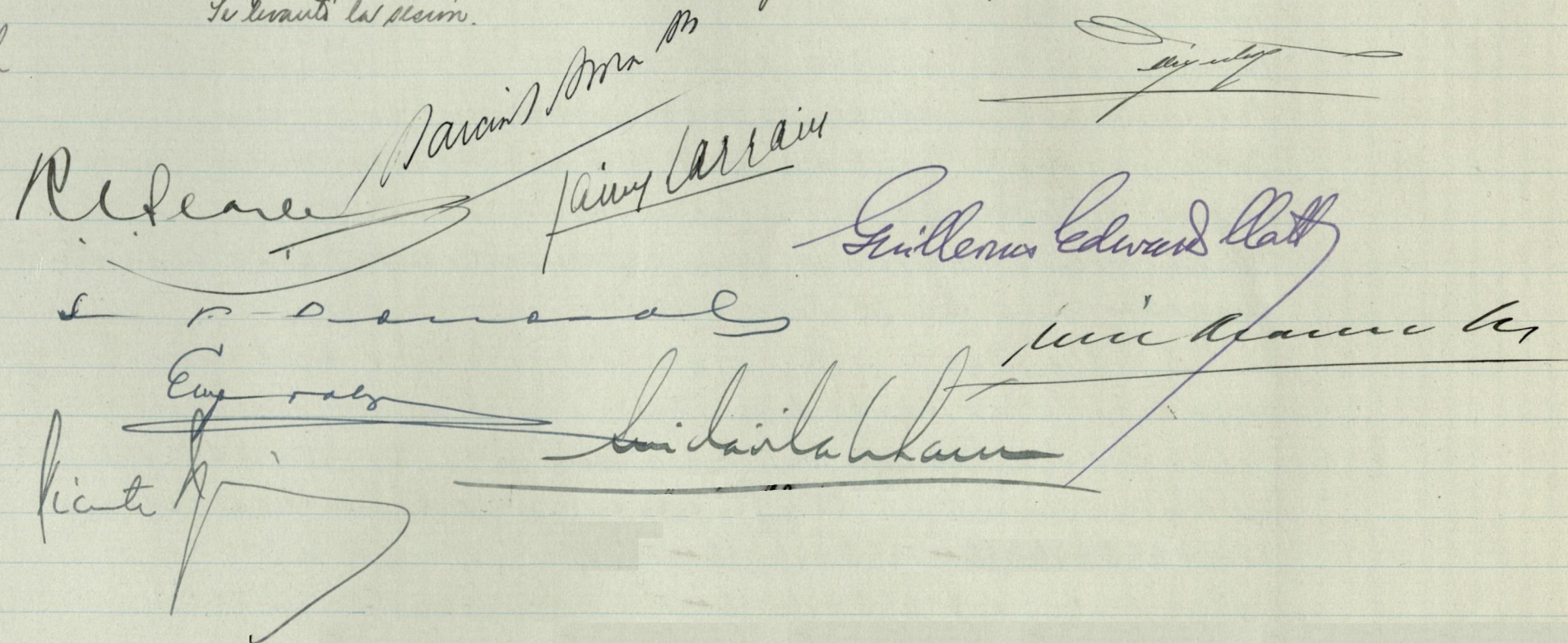
Manifestó el señor Presidente que dicho acuerdo había sido convenido entre el Gobierno y la Corporación y se estaba actualmente cumpliendo, hasta condiciones rigen hasta el 30 de Junio de 1940.

Por estas circunstancias, el señor Ministro de Hacienda le expresó que solicitaba del Banco se entretiene en nota de 2 de Febrero en los mismos términos que en ocasiones anteriores, con el objeto de no perturbar la ejecución del acuerdo a que he hecho referencia.

El Directorio, impuesta de estos antecedentes, resolvió por unanimidad en la forma insinuada por el señor Mora, sin perjuicio de dejar constancia de que de los estudios realizados por el Banco resulta que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile es la de más cumplimiento a las obligaciones que le imponen los arts 6º de la ley 5107 y 17 de la ley 5185.

Se levantó la sesión.

Ch


  
 Paraiso <sup>mn</sup>
  
 Jaime Larraín
   
 Guillermo Edwards Bello
   
 Juan Antonio
   
 Emilio
   
 Luis Larraín